

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

### Anuncio

Vista la resolución, de fecha 12 de septiembre de 2023, Decreto número D2023007018 (CSV 14617511441546116333), se hacen públicas la modificación de las bases y convocatoria para la cobertura temporal de plazas y programas de actuación como funcionarios/as interinos/as en el Departamento de Universidad Popular del Ayuntamiento de Mijas para los talleres de Viento Metal y Viento Madera.

Mijas, 13 de septiembre de 2023.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

### CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE DOS TALLERES COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD POPULAR

Se hace pública la convocatoria de cobertura, para el desarrollo de los talleres de Viento Metal y Viento Madera impartidos en la Universidad Popular de Mijas durante el periodo comprendido entre septiembre de 2023 y junio de 2024. Para la ejecución de estos, se deberá llevar a cabo los correspondientes nombramientos como funcionarios/as interinos/as de los dos profesores/as de cada especialidad, con su previsión inicial de jornada, la cual podría variar en función de las necesidades que se puedan plantear durante dicho periodo:

1. *Taller de Instrumentos Viento Metal (trompeta)*  
Puesto: Profesor/a de Trompeta.  
Grupo C, subgrupo C1.  
Jornada de diez horas semanales.
2. *Taller de Instrumentos Viento Madera*  
Puesto: Profesor/a de instrumentos viento madera.  
Grupo C, subgrupo C1.  
Jornada de doce horas semanales.

#### Requisitos

En todos los casos, los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos:

- Reunir los requisitos de nacionalidad contemplados en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público o tener residencia legal en España.
- Título bachiller, equivalente o superior.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio.
- No hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público.

#### Criterios de selección

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1. EXPERIENCIA. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 1,5 puntos.

2. TRAYECTORIA, CURRÍCULUM Y EXPERIENCIA. Se puntuará con un máximo de 2 puntos el currículum, la trayectoria, conocimientos adicionales, formación y experiencia específica de los/as solicitantes de la siguiente forma:

- 0,1 punto por año de experiencia acreditado en el ámbito de impartición de clases.
- 0,1 punto por participación en eventos/conciertos públicos.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el puesto de trabajo a ocupar (25 horas como mínimo por curso).
- 0,50 puntos por titulación adicional igual o superior a la requerida relacionada con el puesto a desarrollar.
- 0,25 puntos por Idioma acreditado (mínimo B1).

3. MEMORIA/PROYECTO RESUMEN DE ACTIVIDAD. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la memoria/proyecto de la actividad, con un resumen de la puesta en marcha, desarrollo, forma de organización, programa y demás elementos que propongan y presenten los/as solicitantes. La misma no podrá tener una extensión superior a dos folios por ambas carillas, en formato de letra "Times New Roman 12".

Se valorará el desarrollo y la metodología expuesta en la memoria.

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del taller (extinción, bajas por IT, renunciaciones, etc.) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. Asimismo, esta convocatoria podrá utilizarse para la cobertura de nuevas necesidades temporales y, previo informe favorable y justificación a tal efecto, según el caso concreto, para el siguiente periodo de actividad anual (Talleres 2024-2025) si así lo establece y organiza la Universidad Popular, pudiendo modificar en este caso la duración de los mismos y su horario.

#### *Comisión de valoración*

Para la valoración se constituirá una comisión de valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, convenio colectivo y normas e instrucciones de la comisión de seguimiento y de la bolsa de trabajo municipal. Dicha comisión estará constituida por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Esta comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La comisión podrá, en el estudio del currículum de los candidatos citar a uno, varios o a todos los aspirantes a una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar aspectos particulares de los mismos.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, este hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de tres días hábiles.

Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

#### *Solicitudes*

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.



En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, currículum correspondiente e indicando el taller al que se concurre. La memoria/proyecto, para ser tenida en cuenta, debe presentarse junto con la solicitud, no admitiéndose ningún documento con posterioridad al plazo de presentación de instancia.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que “son fiel copia de su original” firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación en *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria para el nombramiento como funcionario/a interino/a, podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

**4139/2023**